

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto prorrogando por treinta días más el estado de alarma en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander, y Teruel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla, y el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5, 15 y 22 de Febrero de 1935.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Alfredo Alonso Tascón.*

Otra idem por D. Delfin Vega.

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la constitución.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por Decreto de 13 de Abril próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en las territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual término de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García.*

(Gaceta del día 12 de Mayo de 1935)

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 15 Y 22 DE FEBRERO DE 1935.

Sesión de 5 de Febrero

Abierta la sesión a las diez y media, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los Sres. López Robles, Lobato, Perandones, Martínez y Alcón, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Modificar el acuerdo anterior sobre señalamiento de celebración de sesiones para el mes de Febrero, designándose los días 15 y 22 a las diez de la mañana.

Disponer que por la Sección de Vías y Obras se oficie a los solicitantes de los 20 primeros caminos vecinales que figuran en la relación aprobada en 31 del mes anterior, a los efectos interesados en dicho acuerdo.

Acto seguido se suspendió la sesión para celebrar una subasta. Reanudada que fué a las doce y cuarto de la mañana, se acordó quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y la distribución de fondos para atenciones del mes actual.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de Gete a la carretera de León a Collanzo.

Comunicar al Juzgado militar de esta capital, que no se causó daño alguno en los caminos y puentes provinciales a cargo de esta Diputación durante los últimos sucesos revolucionarios.

Facultar al Sr. Director de la Residencia de Niños de León para que encargue la confección de una gorra de uniforme y un pantalón para dos músicos de la Banda provincial.

Designar al Gestor Sr. Lobato como Juez y al Oficial Letrado señor Roa, como Secretario para instruir un expediente para esclarecer algunos hechos ocurridos con motivo del cobro de un recibo.

Conceder un socorro de lactancia para atender a la crianza de un hijo a Pablo Fernández, de Trobajo del Camino.

Hacer extensivo a los empleados de la Imprenta D. Pelayo y D. Julián Presa, el acuerdo adaptado con relación a los restantes en la sesión anterior, por haberse recibido escrito del Tribunal provincial contencioso administrativo en el que participan incluidos dichos empleados en la sentencia del Tribunal Supremo, con motivo del recurso interpuesto por los mismos contra la resolución que les declaró interinos.

Estimar la petición del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, de que sea alquitranada, la parte urbanizada del camino vecinal de León a La Bañeza, en la parte correspondiente a aquella villa, desestimándola en cuanto a la petición de revestimiento de la cuneta, cuyas obras deben de ser a cargo del mencionado Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión de presupuestos la petición de subvención que para construir un puente, hace la Junta vecinal de Cerecedo.

Aprobar el acta de recepción de las obras del camino de Santa Olaja de la Varga, a la carretera de Sahagún a Las Arriondas y que respecto a la terminación de las obras que faltan, comunicar al Sr. Ingeniero Director que la Diputación estima más conveniente el procedimiento de subasta que el destajo.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia de las entidades peticionarias del camino de Antoñán a Bembibre.

Ordenar a la Sección de Vías y Obras provinciales haga una averiguación relacionada con la construcción del camino de la estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña, a fin de resolver una instancia de D. Moisés Panero, sobre ocupación de una finca.

Ordenar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que haga el estudio referente al proyecto del camino de Pobladura de Fontecha al de León a La Bañeza, con arreglo a la subvención concedida de 10.000 pesetas de fondos netamente provinciales.

Aprobar el proyecto del camino de Campazas a Valderas, recabando de la Junta Nacional del paro obrero y Obras públicas, Trabajo, Director general de caminos y Diputados a Cortes por la provincia interesen sea atendido el Ayuntamiento de Valderas, en la petición de que les sea concedido el crédito para la ejecución del camino mencionado, a fin de que pueda resolver la crisis de trabajo.

Construir con cargo a fondos provinciales algunas obras en el camino de Santibáñez de Valdeiglesias.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión de 15 de Febrero

Abierta la sesión a las once y cuarto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. López Robles, con asistencia de los Sres. Lobato, Perandones, Martínez, Alcón y Tejerina, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Isabel Fernández, de San Felixmo.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Delegado del Gobierno civil, el precio medio de los artículos de suministros militares del presente mes.

Quedar enterada de cartas de los contratistas D. Isaías Alonso y don Manuel Marcos, participando endosos a favor del Banco de Bilbao, del importe de certificaciones de obras.

Conceder anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a un subalterno provincial.

Admitir en el Asilo de Mendicidad, en turno reglamentario, a nueve solicitantes, cuyos expedientes se hallan completos.

Devolver la fianza depositada al contratista del camino de Villager a Orallo.

Remitir a la tercera Jefatura de estudio y construcción de Ferrocarriles, un plano de la provincia y varios datos que remite el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Devolver la fianza depositada por los contratistas de los caminos de La Losilla a Palazuelo de Boñar y de Lorenzana a La Robla.

Quedar enterada de una comunicación del Tribunal de cuentas de la República, referente a la justificación del pago de jornales y trasladarla a las dependencias para su cumplimiento.

Informar en el expediente informativo de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la estación de Grajal a la de La Robla a Guardo.

Entregar a la Jefatura de Obras públicas el proyecto de pontón de «Las Fraguas», en Valle de Mansilla.

Incluir en el turno de obras a subvencionar con fondos provinciales, la construcción de un camino del pueblo de Estébanes a la carretera de León a Astorga.

Aprobar una propuesta de la Intervención provincial, relacionada con el abono de cantidades para la terminación de las obras del camino de Noceda a Bembibre.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia de la Junta administrativa de Calamocos, referente al camino de dicho pueblo a la carretera de San Miguel de las Dueñas.

Contestar al Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, que esta Diputación precisa la totalidad de la cantidad correspondiente al ejercicio actual, de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, para la construcción de caminos vecinales.

Desestimar la reclamación interpuesta por la Delegación provincial del Trabajo contra el presupuesto de esta Corporación del ejercicio actual, por no adaptarse aquélla a lo estatuido en el artículo 9.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Hacer la adjudicación definitiva de las subastas de las obras siguientes: Del camino de Villamediana a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles y del de Veguellina de Orbigo a Matilla de la Vega, a D. Andres Rios, y del de Camponaraya a Hervededo, a D. Eduardo Rodríguez, requiriéndoles para que en el plazo de diez días, acrediten documentalente haber constituido la fianza definitiva, expidiéndose en su día al adjudicatario el testimonio de los pliegos.

Autorizar a la Presidencia accidental para que señale la remuneración del vigilante asilado de la Residencia de Niños de León, Fernando Blanco, y cuya designación hecha por la Presidencia se ratifica.

Aprobar una moción del Sr. López Robles, para que se solicite de la Superioridad, se tenga en cuenta esta provincia al señalar las zonas del ensayo del cultivo del tabaco.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el informe referente a la reclamación de haberes formulada por algunos empleados subalternos de la Imprenta provincial durante el tiempo que estuvieron separados de sus cargos.

Ordenar se remita a los Diputados provinciales y a la prensa de la provincia, un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL.

Delegar en el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid en la reunión que ha de celebrarse para tratar del problema de coordinación sanitaria.

Gestionar de la Junta Nacional del paro obrero el envío de la cantidad consignada para construir caminos en esta provincia y que como algunos estaban construídos ya por la Diputación, sea aquella destinada a los de Castrocontrigo a Truchas, Matanza a Valdespino y Valencia de Don Juan a Castilfalé.

Dirigirse al Ministerio de la Gobernación, interesando forme parte del Patronato Nacional de Las Hurdes, un Vocal de esta Comisión gestora.

Aprobar el proyecto del camino de Castrocontrigo a Truchas, trozo 3.º, remitiéndolo a la Jefatura de Obras públicas y un ejemplar al Patronato de Las Hurdes, gestionando de la Dirección general de caminos habilite cantidad para su construcción en breve.

Facultar al Sr. López Robles, para

que señale la cantidad con que ha de subvencionarse a los alumnos de 5.º año de la Escuela Superior de Veterinaria, a fin de realizar un viaje de estudios.

Designar para formar la Comisión de Hacienda, a los Sres. Presidente, López Robles y Lobato.

Exigir el exacto cumplimiento del acuerdo por el que se resolvió que para que pueda ser atendida toda petición que dirijan los Ayuntamientos a la Diputación, será requisito indispensable que se hallen previamente al corriente de todas sus obligaciones con la Caja provincial.

Designar a los Sres. Perandones, Alcón, Alcalde de Ponferrada e Ingeniero Director, para que se reúnan con las Juntas administrativas de Rimor y Toral de Merayo, a fin de lograr un acuerdo en cuanto al trazado de un camino vecinal.

Designar a los Sres. López Robles, Secretario y Srta. Bibliotecaria provincial, para que estudien lo que procede en cuanto al local, para archivo de protocolos.

Después de varios ruegos de señores Diputados y despachar asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

Sesión de 22 de Febrero

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los Sres. López Robles, Lobato, Perandones, Martínez, Tejerina y Alcón, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el presupuesto de gastos, a justificar a fin de que se redacten los proyectos de los caminos, acordados en 31 de Enero último y que por el Sr. Ingeniero director se remita relación de los subvencionados por el Estado, situación actual de los mismos, presupuesto de cada uno de ellos y cantidades invertidas, por diversos conceptos.

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Conceder a un funcionario administrativo el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en establecimiento benéficos.

Designar para formar parte de la Junta Administrativa forestal, al Sr. Presidente.

Quedar enterada y aprobar la gestión de la Sección de Vías y Obras, de la recepción de las obras del camino de Santibáñez de Valdeiglesias a la carretera de León a Astorga.

Quedar enterada del replanteo de las obras y caminos de Valsemana al de Lorenzana a La Robla.

Aprobar el acta de recepción de las obras del puente de Villasilpliz y del acta de adjudicación de las obras del puente de Gavilanes, aprobando en todos estos expedientes la gestión de Vías y Obras.

Quedar enterada, y que surta los debidos efectos, de la resolución del Ministerio de Obras Públicas en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Boñar contra un acuerdo de la Diputación relacionado con el camino de dicho pueblo a Sotillos.

Adjudicar definitivamente el remate del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial a don Manuel Díez García, requiriéndole para que justifique la constitución de la fianza definitiva.

Remitir al Jurado Mixto de Obras Públicas, relación de obras de construcción y reparación de caminos vecinales, con los requisitos que interesa, comunicándosele en lo sucesivo el comienzo y terminación de toda obra ejecutado por la Sección.

Pasar a la Comisión de Hacienda la comunicación de la Diputación de Palencia, sobre el precio de las estancias de dementes en los establecimientos de aquella provincia.

Pasar a nuevo informe del Sr. Ingeniero Director la instancia de la Junta Administrativa de Calamocos, relacionada con la obligada aportación para la construcción de un camino vecinal.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la instancia informada de las Entidades peticionarias del camino de Antoñán a Benavides.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el documento de la Junta Administrativa de Rimor, manteniendo la oferta para la construcción de un camino vecinal, y las cuentas de la Residencia de Niños de esta ciudad y Casa de Maternidad.

Pasar a la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad, sobre inclusión en

el presupuesto de la consignación para gastos de la Secretaría de Junta.

Manifiestar a las Juntas administrativas de Los Barrios de Nistoso y Espina, que solicitan la construcción de un camino que necesitan, por quedarse incomunicados con motivo de la construcción del pantano de Villameca, que deben dirigir la petición a la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Anunciar a subasta las obras de terminación del camino de Santa Olaja de la Varga a la carretera de Sahagún a Las Arriondas, trozo del P-82.

Conceder la prórroga que solicita el Ayuntamiento de Rodiezmo, para hacer su obligada aportación para construcción del camino de Casares a Aralla, sin que esto signifique una obstrucción para la formalización de los demás caminos.

Expresar al Sr. Gordón Ordás el agradecimiento de la Corporación por las gestiones que realiza para la pronta concesión de un crédito con destino al camino de Campazas a Valderas.

Dirigirse a las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos del Duero y del Miño, rogándoles remitan relación comprensiva de las personas o entidades que posean saltos de agua en las zonas de esta provincia, a fin de investigar la fuerza hidráulica y trasladar al Sr. Director general de caminos, la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en la que manifiesta no puede remitir la relación de concesionarios de saltos de agua, interesando se le den órdenes para que envíe los mencionados datos.

Dirigirse a la expresada Dirección de Caminos, insistiendo en que se autorice se abran al público los paseos del Vivero de Obras públicas, por carecerse de parques o jardines en la población.

Dejar sobre la mesa, para estudio, un dictámen del Sr. Ingeniero Director referente al proyecto del camino de Primout a Páramo del Sil.

Oficiar al Sr. Ingeniero Director para que comunique a la Comisión los motivos que tuvo para concertar una póliza de seguros y accidentes del trabajo de los obreros eventuales, cuyos jornales se abonan por la Sección, con subvención del Estado para la construcción y reparación de caminos vecinales.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el expediente relativo al aseguramiento del personal de la Corporación comprendido en las disposiciones de la Ley del Trabajo en la industria, y un escrito del Ayuntamiento de Villamoratiel, relacionado con los pasos salvacunetas en las obras de un camino vecinal, haciéndose una consulta a la Dirección General de Caminos, relacionada con las reclamaciones que se presentan, en casos análogos.

Desestimar la petición de varios subalternos de la Imprenta provincial, solicitando el abono de los jornales durante el tiempo en que estuvieron separados del servicio en la Imprenta provincial.

Acceder a lo solicitado por los subalternos de la mencionada Imprenta, de que en lo sucesivo cobren sus haberes en concepto de sueldo.

Pasar, para su abono, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, la factura de un anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, referente a una concesión para modificar la línea de transporte de energía eléctrica, en el pueblo de Santa María del Páramo.

Amortizar definitivamente la plaza de mozo de volante de la Imprenta provincial, que se halla vacante, comunicándolo así a varios solicitantes de dicha plaza.

Comunicar a varios asilados y exasilados de la Residencia de Niños, que solicitan preferencia para ocupar plazas de la Imprenta que la Diputación tiene ya adoptado un acuerdo en este sentido, en igualdad de condiciones en los concursos que se celebren, acordándose también que en defecto de éstos se tenga preferencia para los tres cajistas que cesaron con motivo de la resolución del recurso contencioso administrativo entablado sobre provisión de plazas en el mencionado Establecimiento, dentro de las condiciones reglamentarias.

Organizar un concurso entre pintores leoneses a fin de adquirir una alegoría de la República para ser colocada en el Salón de sesiones, encargando al Sr. Arquitecto provincial informe sobre la forma de llevar a cabo el proyecto.

Ordenar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que proyecte inmediatamente el puente que afecta al pueblo de Huerga de Garaballes.

Pasar a informe de dicho Sr. Ingeniero las proposiciones presentadas para optar al destajo de las obras del Estado que faltan por ejecutar en el camino de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón.

Quedar enterada del endoso hecho al Banco de Bilbao, de una certificación de D. Pablo Rios, por reparación del camino de Puente de Orbiga a Sardonado.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Marzo, los viernes, a las diez de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

León, 10 de Abril de 1935.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, F. Llamazares.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Descuidada*, sita en término de La Granja y otros, Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno comprendido entre las minas «Descuidada», número 6.157; «Olvido», núm. 3.561; «Ampliación a Olvido» núm. 3.784; «Adelina», núm. 5.153; «Adelina Segunda» núm. 7.105; «Damasia a Adelina» y «Demasia a Adelina Segunda», quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consi-

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1934

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 de Abril último, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934, que habían sido examinadas y a las que había dado mi conformidad, concediendo quince días de plazo a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 11 de Mayo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Campo de la Lomba.
Cebanico.
Fresnedo.
Riello.
San Pedro Berciano.
Villafer.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo resultado desierta la subasta de venta de las fincas del Pósito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 70 del Reglamento de Pósitos, se saca a segunda subasta, por el sistema de pujas a la llana y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera, las fincas que a continuación se describen.

Una viña, al Canal de la Fuente, Pozo-lobar, que hace siete heminas aproximadamente, o sean 51 áreas 36 centiáreas, linda: Este y Norte, con Máximo Ugidos; Mediodía, con Manuel Marcos y Poniente, con Antonio Núñez; valor para esta subasta, trescientas noventa y una pesetas.

Una viña, al Tostado, que hace

una fanega, igual a 25 áreas y 68 centiáreas, linda: al Norte, con José Rodríguez; Mediodía, con Dionisio Carro; Poniente, con la senda del Tostado y partija de Marcelino Domínguez; valor para esta subasta doscientas cuatro pesetas.

Una tierra, a la Fuente-Malnombre, que hace 8 áreas 56 centiáreas; linda: al Este, Juan Rodríguez; Mediodía y Poniente, Juan Muñiz; valor para esta subasta, cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Viña, a los Milaneros, hace cuatro cuartas aproximadamente, o sean 34, áreas y 24 centiáreas, linda: Norte con el adil de José Fernández; al Este, Antonia Prieto; Mediodía, Francisco Prieto y Poniente, Pedro Rodríguez; valor para esta subasta, doscientas setenta y dos pesetas.

Una casa, en la calle de los Diezmos, linda: derecha entrando, con Juan Domínguez López; izquierda, Huerta de la Cigüña y Espalda, con Ciriaca Valdés, valor para esta subasta ochocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Junio próximo y hora de las once en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que estos se encuentren.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado a título de depósito previo, y en la mesa de la Presidencia.

Los inmuebles que sean rematados, serán adjudicados provisionalmente al mejor postor hasta que se verifique la definitiva, siendo de su cuenta cuantos gastos ocasionare el otorgamiento de escritura, entregando al mismo tiempo la diferencia entre el depósito y el valor de la subasta, y caso de no hacerlo, perderá el depósito que quedará a favor del Pósito, también podrá ser devuelto al adjudicatario, si la venta tuviera que rescindirse por no poder el Pósito llevar a efecto la evicción y saneamiento a que esté obligado.

Lo que se hace saber al público a los efectos de lo dispuesto en el citado Reglamento.

Villamañán, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, José Muñiz.

deraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.244. León, 27 de Abril de 1935.—Gregorio Barrientos.

o o

HAGO SABER: Que por D. Delfín Vega, vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Abril, a las doce una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación*, sita en el paraje «Valdeloso», término de Folgoso, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca del registro «Josefina 1.ª», expediente núm. 9.206 de mi propiedad, y se medirán 500 metros al N. 20º E., colocando la 1.ª estaca, y de ésta con dirección E. 20º S., 400 metros y se colocará la 2.ª; y de ésta S. 20º O., 500 metros de la 3.ª; O. 20º N., 400 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.248. León, 25 de Abril de 1935.—Gregorio Barrientos.

Ayuntamiento de Cuadros

Según me comunica la vecina de Cuadros, barrio Villalbura, Gregoria García, el día 3 del corriente, se apareció en el monte de Villalbura, una yegua de las señas siguientes: altura, un metro treinta centímetros, pelo castaño, cola cortada, crin larga, cerrada, sin herraduras y con una pulga en la mano izquierda.

Lo que se anuncia para conocimiento del que se crea ser su dueño.

Cuadros, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Froilán García.

N.º 337.—7,50 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes

Don Juan García y García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de esta población.

Hago saber: Que a los ocho días siguientes del en que se cumplan veinte hábiles desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se celebrará en estas Casas Consistoriales a las once horas, concurso para la construcción de un Grupo Escolar y vivienda para el conserje, en el pueblo de Toral de los Vados, compuesto de las dependencias siguientes: una clase de párvulos, tres clases para niñas y tres para niños, con sus dependencias correspondientes, de guardaropas, lavabos, retretes y urinarios, despachos para los Maestros y galerías para los niños, Conserjería, Comedor para Cantina Escolar y una vivienda para un Conserje.

Dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros, en el pueblo de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias con sus casas habitación para los Maestros, para el pueblo de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros, para el pueblo de Valtuille de Abajo, del mismo Ayuntamiento.

Escuela Mixta y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Sorribas, del propio Ayuntamiento, cuyo concurso será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y demás personas que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 Julio de 1924, siendo el tipo de licitación trescientas noventa y siete mil

sesenta y dos pesetas a que ascienden los presupuestos de ejecución de las obras.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se insertan, en sobre cerrado, que deberá tener escrito y firmado por el concursante o apoderado lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la construcción de un Grupo escolar y vivienda para el Conserje en el pueblo de Toral de los Vados, dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los Maestros del pueblo de Villadecanes.

Dos Escuelas Unitarias con sus casas-habitación para los Maestros en el pueblo de Otero, dos Escuelas Unitarias y sus viviendas para los Maestros, en el pueblo de Valtuille de Abajo y Escuela Mixta y vivienda para el Maestro, en el pueblo de Sorribas.

Se acompañará a las mismas, por separado en sobre abierto, la cédula personal, el resguardo del depósito provisional y el recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas públicas, expresiva de que en el año anterior o al anunciarse el concurso, el licitador ejerce la industria de la construcción, así como el recibo acreditativo de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero, si hubiere tenido contratos de obras, siendo desechadas las proposiciones que carezcan de los requisitos antes expresados.

Se admitirán proposiciones durante los veinte días hábiles, que han de transcurrir desde el anuncio de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que ha de celebrarse el mismo.

Los concursantes habrán de depositar en la Caja municipal de este Ayuntamiento el cinco por ciento del importe de las obras ascendente a diez y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesetas y diez céntimos como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

El adjudicatario optará para la fianza definitiva, que será el diez por ciento del tipo del remate, entre poner la personal, aceptada por la Corporación o un descuento del diez por ciento en todos los pagos que se le hagan, para formar un depósito equivalente a dicho tanto por ciento.

El plazo de ejecución de las obras y del seguro de incendios que ha de

contrarse por el adjudicatario, es el de dos meses para cubrir las Escuelas Unitarias y viviendas de los Maestros y un plazo de cinco meses para cubrir el Grupo escolar y la vivienda para el Conserje de Toral de los Vados, estos plazos se entenderán a contar al comienzo de las mismas que lo serán dentro de los quince días siguientes de la adjudicación definitiva.

Las obras se abonarán con el importe de la subvención otorgada por el Estado, en la forma que éste le conceda y la diferencia que ha de abonar el Ayuntamiento por certificaciones de obras ejecutadas, es decir, en dos plazos: uno después de cubierto el edificio o edificios y otro a la terminación total de los mismos; el abono del primer plazo se hará después de que el Ayuntamiento haya cobrado la primera mitad de las respectivas subvenciones del Estado y por un valor igual a dicha mitad, el segundo plazo se abonará una vez que el Ayuntamiento haya cobrado del Estado la segunda mitad de las mencionadas subvenciones y su importe será el de dicha mitad más la diferencia hasta cubrir el tipo porque las obras de adjudiquen, los abonos de estos plazos se harán previa presentación por el contratista de las oportunas certificaciones de los Arquitectos directores de las obras.

El bastanteo de poderes deberá hacerse por el Notario de la ciudad de Villafranca del Bierzo, y en caso de que alguno no estuviere por este señor puede ser bastanteado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en los Tribunales de este partido judicial.

Todos los gastos que origine el presente edicto, así como de la escritura y timbres, serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos del proponente en relación con esta clase de construcciones.

Los pueblos se comprometen a poner a pie de obra todos los materiales, es decir hacer por su cuenta todos los acarreos de dichos materiales desde la Estación de Toral de los Vados, quedando también obli-

gados los pueblos al acarreo de la piedra desde la cantera al pie de la obra así como la arena y grava.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos de las obras a los que habrán de ajustarse éstas, así como el de las especiales aprobado por la Corporación, se encuentran depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los concursantes de diez a trece de la mañana, hasta el día antes del en que ha de celebrarse el concurso.

Para cuanto no esté previsto en el pliego aprobado por la Corporación, se estará a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales con carácter general.

Villadecanes, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde-Presidente, Juan García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes (León) y de las condiciones que contienen para la construcción de un Grupo escolar y vivienda para el Conserje, en el pueblo de Toral de los Vados, Escuelas Unitarias y viviendas para los Maestros en el pueblo de Villadecanes, idem, idem para el pueblo de Valtuille de Abajo, idem, idem para el pueblo de Otero y una Escuela Mixta y casa-habitación para el Maestro de Sorribas, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de ... pesetas.

... a ... de ... de 193...

(Firma del proponente)

Núm. 335.—107,50 pts.

Aguntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante cuyo plazo y los cinco días siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Pobladura de Pelayo García, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Tomás Lozano.

Junta general del Repartimiento de Cármenes

Don Isidoro Castañón Fierro, vocal Presidente de la Junta general del Repartimiento de Cármenes.

Hago saber: Que a los efectos del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1935, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado Repartimiento.

Cármenes, 5 de Mayo de 1935.—El Presidente, Isidoro Castañón.

Entidades menores

Junta vecinal de La Seca

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este pueblo la subasta de cien estéreos de ramaje de encina, tasados en setenta y cinco pesetas y asignados al monte número 101 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

Las condiciones que han de regir para este acto, son las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de Octubre de 1934.

La Seca, 7 de Mayo de 1935.—El Presidente, Agustín Fernández.

N.º 342.—7,50 pts.

Junta vecinal de Villacé

En el día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el domicilio del que suscribe, la subasta pública del arriendo de pastos del término municipal bajo el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de aquéllos que deseen tomar parte en dicha subasta.

Villacé, 8 de Mayo de 1935.—El Presidente, Julián Casado.

N.º 339.—5,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se trámita

expediente a instancia de D. Santiago Eguiagaray Pallarés, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, sobre información de dominio de las siguientes fincas:

1.º Una huerta, en término de esta ciudad de León, a la Calleja de la Raposa o de los Curtijos, cercada de tapia, regadía, hace 4 heminas o 37 áreas y 60 centiáreas; linda: Oriente, con dicha Calleja, Mediodía, huerta de Gregorio Luis Cortés o sus herederos, Norte, con huerta, antes prado de D. Bernardo Mallo; hoy de don Santiago Eguiagaray Pallarés; y Poniente, con corral de D. Ramón Oliveros hoy hijos de Juan Eguiagaray.

2.º Una huerta, antes prado, en término de la ciudad de León, a la calle del Caño de Santa Ana; regadía, cercada de tapia, de cabida de 3 fanegas o sean 84 áreas 60 centiáreas, linda: al Oriente, con Calleja de la Raposa, Mediodía, con casa de don Pascual Eguiagaray Pallarés, solar del Marqués de San Isidro, y huerta de D. Santiago Eguiagaray Pallarés; Poniente, con calle del Caño de Santa Ana, y Norte, con la Calleja de la Raposa o de los Curtijos.

3.º Una heredad de aramio y pradera, en término de León a la Candamia, de 20 fanegas, poco mas o menos o sea 5 hectáreas y 64 áreas, y un terreno o pradera, llamado de las Eras, que hace 8 fanegas o sean 2 hectáreas y 25 áreas de tercera calidad, linda: en junto al Oriente, con fincas de herederos de D. Antonio Molleda y D. Julián Gil y de Isidoro Aguado Jolis; Poniente, con rio Torio, y Mediodía y Norte, con tierra llamada Corralón, de D. Bernardo Mallo.

4.º Un terreno entapinado y cascaval, en término de Villaobispo, término municipal de Villaquilambre, a do llaman el Corralón, hace dos cargas o una hectárea y 25 áreas, linda: al Oriente, con camino servidero y tierras de herederos de don Julián Gil; Mediodía, posesión de don Bernardo Mallo; llamada de la Candamia; Poniente, rio Torio y Norte, tierra de Dámaso Fernández.

Y en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha, providencia en la que se manda convocar, como así se hace por medio de este edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan ante este

Juzgado, sito en la calle Cervantes número 10, si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a partir de la inserción de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que también se fija en los parajes públicos de esta ciudad y de Villaquilambre, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así mismo se cita por este medio a todas las personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre las fincas anteriormente descritas y a D. Manuel Mallo Ballesteros, persona de quien proceden los bienes objeto de este expediente, o a sus causahabientes e igualmente a los colindantes de las fincas de que se trata por ignorarse el domicilio de todos ellos.

En León, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—En las oficinas.—El Secretario, Valeriano.

N.º 341.—46,00 pts.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de don Pedro Alonso Martínez, vecino de Val de San Lorenzo, contra D. Juan Antonio Rabanal Castrillo, vecino de San Román de la Vega, sobre reclamación de dos mil ciento veinte pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes que fueron embargados al ejecutado.

1. Una máquina punzonadora marca Torres Bordás, sin piñón, poleas ni volante, toda de hierro, un peso aproximado de cuatro toneladas, la cual se encuentra en la casa de taller instalada o fija. Valorada en mil quinientas pesetas.

2. Una casa, con su huerto, compuesta de un sola planta, sita en el casco de San Román de la Vega, en la calle de San Justo, sin número, linda: derecha entrando, huerto de Domingo Alonso; izquierda, huerto de herederos de Pablo González; espalda, camino y de frente, calle de San Justo, valorada en dos mil quinientas pesetas.

3. Un huerto, en el mismo tér-

mino de la casa antes descrita, al sitio de los Paleros, de una hemina próximamente de cabida, regadía, linda: Naciente, Tomás Alonso y otros; Mediodía, Julián Alonso y otros; Poniente, con finca de Salustiano Martínez y Norte, camino. Valorado en mil cien pesetas.

4. Una finca, plantada de viña, en el mismo término que la anterior, al pago de los Borricos, de dos cuartales de cabida próximamente, linda: Naciente, Antonio Domínguez; Mediodía, viña de herederos de Román González; Poniente, Mateo González y otros y Norte, con herederos de José González. Valorada en cuatrocientas pesetas.

5. Otra viña, en el pago de la Solana, del mismo término de San Román de la Vega, de un cuartal de cabida próximamente, linda: Naciente, herederos de Daniel González; Mediodía, con finca de Fernando Alonso; Poniente, camino y Norte, Toribio González Boisán. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Junio próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo que no han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas, ni han sido suplidos y que la máquina punzonadora se halla depositada en el vecino de San Román de la Vega, D. Felipe Rabanal Castrillo.

En Astorga a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Leopoldo Duque Estévez.—El Secretario judicial, Valeriano.

Núm. 343.—43,50 pts.

Juzgado municipal de Fresnedo

Don Felipe García Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Fresnedo, del que es Juez municipal don Pedro López García.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«En Fresnedo, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. Juez municipal de este distrito,

D. Pedro López García, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Casimiro Alvarez Calvo, como demandante, casado, mayor de edad, labrador vecino de Fresnedo, como apoderado de Corsino Alvarez Fernández, contra D. Silverio Fernández Rodríguez, mayor de edad, y vecino que fué del mismo Fresnedo, hoy en ignorado paradero, como demandado, en reclamación de cantidad, vistas las disposiciones legales que rigen sobre el particular.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Silverio Fernández Rodríguez, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Casimiro Alvarez Calvo, la cantidad de novecientos noventa y siete pesetas, y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fué en el acto leída y publicada por el Sr. Juez, y notificada al demandante, por mi el Secretario, y para el demandado será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Felipe García.—Rubricado».

Y a los efectos de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto del Sr. Juez municipal que la expedí en Fresnedo, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—V.º B.º El Juez municipal, Pedro López.

Núm. 345.—26,00 ptas.

Requisitoria

González González, Virgilio; hijo de Manuel y de Emilia, natural de León, de 22 años de edad, de oficio zapatero, y cuyas señas personales son: estatura 1,641, pelo y cejas de color castaño, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, comparecerá en el término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente Juez instructor de dicho expediente, D. Severo Gutiérrez Moral, en el Regimiento de Infantería núm. 30; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos, 7 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

Imp. de la Diputación provincial